



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
JUEGOS Y SORTEOS**



Dirección de Autorización de Permisos

Oficio No. DGJS/0903 /2024

Ciudad de México, a 02 de abril de 2024

**C. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ/
PRESENTE.**

Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque,
C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave
Teléfono: 22 88 42 14 00 Ext.: 3447 y/o 3458
Correo electrónico: maortizt@veracruz.gob.mx,
ecoronell@veracruz.gob.mx y dariash@veracruz.gob.mx

En atención a su escrito ingresado en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Juegos y Sorteos el 05 de marzo de 2024, registrado con el folio **2243**, por medio del cual solicita la modificación del inciso **D)** de los Términos del permiso número **20240025PS07** para la celebración del sorteo denominado "**VERACRUZ PREMIA tu cumplimiento 2024**".

Se hace de su conocimiento que en esta fecha se emite la modificación del permiso de referencia, con una vigencia del 28 de febrero de 2024 al 16 de agosto de 2024, misma que se anexa al presente en 04 hojas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; 1, 2, 3, 7, 9, 20, fracción IV, 40, 41 y 42 de su Reglamento; así como los artículos 2, Apartado B, fracción XXV, 9, 10, 11, fracciones I y IV y 42 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LEONARDO MANUEL FIGUEROA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS**

Elaboró: Lic. Gerardo Sosa González
Supervisó: Mtra. Norma Patricia Cortes Reyes
Autorizó: Lic. Elsa América Téllez Hernández

Página 1 de 1





SECRETARÍA
DE
GOBERNACIÓN



MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PERMISO 20240025PS07 OTORGADO A LA MORAL SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1.- El 29 de diciembre de 2023, el Apoderado Legal de Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, ingresó escrito y anexos en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Juegos y Sorteos, a los cuales les recayó la solicitud **123901**, por medio de los cuales solicitó autorización para llevar a cabo el sorteo denominado **“VERACRUZ PREMIA tu cumplimiento 2024”**.

2.- El 21 de febrero 2024, se autorizó el permiso **20240025PS07**, con una vigencia del 28 de febrero de 2024 al 16 de agosto de 2024.

3.- El 05 de marzo de 2024, ingresó escrito a través de Oficialía de Partes de la Dirección General de Juegos y Sorteos, al cual le recayó el folio número **2243**, por medio del cual solicita modificación del inciso **D) CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN** de los Términos del permiso otorgado.

En el permiso autorizado se estableció lo siguiente:

(...)

D) CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN.

Participarán todos los ciudadanos que tengan dado de alta su vehículo de uso particular (persona física) registrados con placas vigentes (modelo o producción de placa 2017 y 2019) y activas en el Registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular del Servicio Privado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que hayan pagado sus Derechos de Control Vehicular correspondiente al ejercicio fiscal 2024, durante el periodo del 1o de enero al 30 de abril de 2024.

Se otorgará un boleto electrónico por cada vehículo registrado, considerándolo como activo en el Registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular del Servicio Privado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siempre y cuando el vehículo no cause baja definitiva en dicho registro al 30 de abril de 2024, así también se considerará para la asignación del boleto, al propietario del vehículo registrado que se encuentre activo al 30 de abril de 2024.

Los ciudadanos que cumplan con la condición de participación, podrán acceder a partir del 03 de junio de 2024, a la página www.ovh.gob.mx, ingresar su número de placa, consultar su folio de boleto electrónico y la región de Veracruz que le corresponde, de acuerdo con el domicilio registrado, así mismo podrá descargar su boleto electrónico.

Se obtendrá un boleto electrónico sin costo por cada vehículo registrado y que cumpla con lo estipulado, foliando los boletos comenzando la numeración en orden progresivo tomando en consideración cada una de las Regiones de Veracruz, siendo: Huasteca Veracruzana, Totonaca-Nautla, Capital-Montañas, Sotavento-Papaloapan y Tuxtlas-Olmeca, conforme a la fecha de pago, comenzando con el folio 0000001 hasta el folio del último pago recibido en la fecha establecida; así mismo, los folios no participantes serán cancelados de la base de datos.



SECRETARÍA
DE
GOBERNACIÓN



Se considerará hasta un máximo de boletaje electrónico a emitir de 1,349,195 (un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y cinco) boletos de participantes en el Sorteo, de acuerdo con los datos del Registro Vehicular Estatal activo a la fecha de las presentes bases, de las cuales se tiene la siguiente dispersión por Región de Veracruz, considerando no duplicar el número de folio, sino clasificarlos consecutivamente por Región de Veracruz y el cual puede variar de acuerdo al cumplimiento de participación hasta el 30 de abril de 2024.

En la Región Huasteca Veracruzana se emitirán un máximo de 109,696 boletos que serán foliados del 000,001 al 109,696

En la Región Totonaca-Nautla se emitirán un máximo de 176,014 boletos que serán foliados del 109,697 al 285,710

En la Región Capital-Montañas se emitirán un máximo de 452,281 boletos que serán foliados del 285,711 al 737,991

En la Región Sotavento-Papaloapan se emitirán un máximo de 391,114 boletos que serán foliados del 737,992 al 1,129,106

En la Región Tuxtlas-Olmeca se emitirán un máximo de 220,088 boletos que serán foliados del 1,129,107 al 1,349,193

En caso de ser menor la emisión de boletaje, se cancelarán los folios que no participarán y se continuará con el número consecutivo ya definido en el apartado de folio inicial, respecto a la variación que pudiera existir en el folio final por cada una de las regiones.

Restricciones:

- No podrán participar en el sorteo los contribuyentes que no hayan pagado sus Derechos de Control Vehicular, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, durante el periodo del 1o de enero al 30 de abril de 2024.
- No podrán participar los contribuyentes que al 30 de abril de 2024 hayan realizado baja en el Registro Estatal Vehicular.
- No podrán participar los propietarios anteriores, solamente se otorgará un boleto por vehículo, considerando al contribuyente que se encuentre registrado y activo al 30 de abril de 2024. - No podrán participar en el sorteo, los servidores públicos que por sus funciones desempeñen cargos de primer nivel en el gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

(...)

ACUERDO

VISTA S las constancias que obran en el presente expediente, así como la solicitud que ha realizado la permissionaria, se autoriza la modificación para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.

(...)

D) CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN

Participarán todos los ciudadanos que tengan dado de alta su vehículo de uso particular (persona física) registrados con placas vigentes (modelo o producción de placa 2017 y 2019) y activas en el Registro Estatal



SECRETARÍA
DE
GOBERNACIÓN



de Contribuyentes en materia vehicular del Servicio Privado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que hayan pagado sus Derechos de Control Vehicular correspondiente al ejercicio fiscal 2024, durante el periodo del 1o de enero al **30 de junio de 2024**.

Se otorgará un boleto electrónico por cada vehículo registrado, considerándolo como activo en el Registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular del Servicio Privado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siempre y cuando el vehículo no cause baja definitiva en dicho registro al **30 de junio de 2024**, así también se considerará para la asignación del boleto, al propietario del vehículo registrado que se encuentre activo al **30 de junio de 2024**.

Los ciudadanos que cumplan con las condiciones de participación podrán acceder a partir del **15 de julio de 2024**, a la página www.ovh.gob.mx, ingresar su número de placa, consultar su folio de boleto electrónico y la región de Veracruz que le corresponde, de acuerdo al domicilio registrado, así mismo podrá descargar su boleto electrónico.

Se obtendrá un boleto electrónico sin costo por cada vehículo registrado y que cumpla con lo estipulado, foliando los boletos comenzando la numeración en orden progresivo tomando en consideración cada una de las Regiones de Veracruz, siendo; Huasteca Veracruzana, Totonaca-Nautla, Capital-Montañas, Sotavento-Papaloapan y Tuxtlas-Olmeca, conforme a la fecha de pago, comenzando con el folio 0000001 hasta el folio del último pago recibido en la fecha establecida; así mismo, los folios no participantes serán cancelados de la base de datos.

Se considerará hasta un máximo de boletaje electrónico a emitir de 1,349,195 (un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y cinco) boletos de participantes en el Sorteo, de acuerdo a datos del Registro Vehicular Estatal activo a la fecha de las presentes bases, de las cuales se tiene la siguiente dispersión por Región de Veracruz, considerando no duplicar el número de folio, sino clasificarlos consecutivamente por Región de Veracruz y el cual puede variar de acuerdo al cumplimiento de participación hasta el **30 de junio de 2024**.

En la Región Huasteca Veracruzana se emitirán un máximo de 109,696 boletos que serán foliados del 000,001 al 109,696

En la Región Totonaca-Nautla se emitirán un máximo de 176,014 boletos que serán foliados del 109,697 al 285,710

En la Región Capital-Montañas se emitirán un máximo de 452,281 boletos que serán foliados del 285,711 al 737,991

En la Región Sotavento-Papaloapan se emitirán un máximo de 391,114 boletos que serán foliados del 737,992 al 1,129,106

En la Región Tuxtlas-Olmeca se emitirán un máximo de 220,088 boletos que serán foliados del 1,129,107 al 1,349,193.

En caso de ser menor la emisión del boletaje, se cancelarán los folios que no participarán y se continuará con el número consecutivo, ya definido en el apartado de folio inicial respecto a la variación que pudiera existir en el folio final por cada una de las regiones.

Restricciones :

- No podrán participar en el sorteo los contribuyentes que no hayan pagado sus Derechos de Control Vehicular, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, durante el periodo del 1o de enero al **30 de junio de 2024**.

- No podrán participar los contribuyentes que al **30 de junio de 2024** hayan realizado baja en el Registro Estatal Vehicular.

- No podrán participar los propietarios anteriores, solamente se otorgará un boleto por vehículo, considerando al contribuyente que se encuentre registrado y activo al **30 de junio de 2024**.



SECRETARÍA
DE
GOBERNACIÓN



- No podrán participar en el sorteo, los servidores públicos que por sus funciones desempeñen cargos de primer nivel en el gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

(...)

SEGUNDO. Se informa que la presente modificación al permiso deberá hacerse del conocimiento del público participante a través de los medios de publicidad autorizados en el permiso de referencia.

TERCERO. Los demás términos y condiciones establecidos en el permiso otorgado continuarán vigentes en todas sus partes.

CUARTO. El contenido de la presente modificación se da por reproducido formando parte integrante del permiso otorgado número **20240025PS07 de fecha 21 de febrero de 2024.**

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 2 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, lo autoriza:

En la Ciudad de México, a 02 de abril de 2024.



LIC. LEONARDO MANUEL FIGUEROA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

*Se anexa al presente permiso oficio de notificación.

gath/ncp/gsg